

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE PROPONE EL PAGO, DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS, DE RECONOCIDO INTERÉS SOCIAL Y HUMANITARIO, AL ALUMNADO DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA DE LAS RESIDENCIAS ESCOLARES, PARA HACER FRENTE AL GASTO DE MANUTENCIÓN EN EL PERIODO DE ENERO A JUNIO 2023, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

Examinado el expediente iniciado por la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, referente a las subvenciones directas, de reconocido interés social y humanitario, al alumnado de Enseñanza Obligatoria de las Residencias Escolares del área de gestión de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para hacer frente al gasto de manutención al segundo y tercer trimestre del curso escolar 2022/2023, a la vista del informe del Responsable de Programas Educativos y Actividades Extraescolares y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Las Residencias Escolares desempeñan una función de reconocido interés social, tal como queda acreditado en el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de Ordenación de Residencias Escolares, al acoger, en régimen de internado, a alumnado de enseñanza obligatoria y no obligatoria cuya escolarización se vea afectada por circunstancias geográficas, de oferta educativa o por condiciones socioeconómicas desfavorables (existencia de una población ultradiseminada, dificultades económicas o de convivencia en el seno familiar). Por tales motivos, se considera la necesidad de conceder subvenciones al alumnado residente que permitan financiar su estancia en estos centros educativos, con el fin de mitigar tales obstáculos y facilitar el acceso a la enseñanza de aquel alumnado afectado por las circunstancias arriba descritas.

Segundo.- De acuerdo con el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de Ordenación de las Residencias Escolares, en su artículo 5, el alumnado de enseñanza obligatoria gozará de gratuidad en manutención y alojamiento.

Tercero.- La Disposición Adicional Segunda del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, dispone que, en las subvenciones destinadas al alumnado de los centros docentes no universitarios, las solicitudes de manutención se entenderán implícitas en la solicitud y formalización de la matrícula.

Cuarto.- El alumnado beneficiario de estas subvenciones es el que, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de 29 de enero de 1999, por la que se convocan plazas de alumnado en Residencias Escolares, obtuvo plaza en las Residencias para el curso 2022/2023, pues reúne los requisitos establecidos en las bases de la referida convocatoria y en el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, artículos 5 y 6.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...

Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43

Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km-L2f7



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03



Quinto.- Cada Residencia Escolar ha remitido a esta Dirección General certificado con el número de alumnado, matriculado para el curso 2022/2023, que reúne los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención para manutención.

Sexto.- Mediante Resolución nº 427, de 17 de marzo 2023, de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa, se justifican los gastos de manutención del alumnado de enseñanza obligatoria en las residencias escolares correspondientes al período de septiembre a diciembre del curso 2022/2023 de donde se derivan los remanentes a detracer de la subvención a conceder para el período enero-junio de 2023.

Séptimo.- Conforme al Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión que establece con carácter general las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía, siempre que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.

Octavo.- De acuerdo con la Orden nº 373, de 25 de mayo de 2023, por la que se conceden subvenciones directas de reconocidos interés social y humanitario al alumnado de enseñanza obligatoria de las Residencias Escolares, en el periodo enero-junio del curso escolar 2022/2023, por importe de ciento ochenta y dos mil quinientos cincuenta y un euros con cincuenta céntimos (**182.551,50 €**). Teniendo en cuenta que el remanente existente en las Residencias Escolares a 31 de diciembre de 2022, es de ciento ocho con noventa y nueve céntimos (**108,99 €**), el importe total a ingresar es de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (**182.442,51 €**). Se efectuará el abono anticipado del 100% de la subvención correspondiente al periodo enero- junio de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 1805 324C 4800100 - 18400802 (*Residencias Escolares*) del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...	Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43	Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km - L2f7	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Lo previsto con carácter de legislación básica en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 3 del citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, son órganos competentes para conceder subvenciones, los titulares de los Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos y demás entidades de derecho público que determinen sus normas reguladoras o, en su defecto, los órganos de las mismas que tengan atribuida la competencia para la aprobación del gasto correspondiente.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.

Tercero.- Lo dispuesto en el Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, en su redacción actual, por el que se regula el procedimiento de gestión de los Centros Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, (actualmente Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes).

Cuarto.- De acuerdo con el Decreto 40/2005, de 16 de marzo, de Ordenación de las Residencias Escolares.

Quinto.- Lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 29 de enero de 1999 por la que se regula la admisión de alumnos en residencias escolares.

Sexto.- Lo previsto en la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento.

Séptimo.- Conforme al Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2022 de modificación quinta del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión que establece con carácter general las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía para hacer frente a la manutención del alumnado de enseñanza obligatoria de las Residencias Escolares en el periodo enero-junio del curso 2022/2023.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartado 3. b) del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por lo que se establece el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en cuanto a ordenar y gestionar los servicios complementarios de transporte escolar, residencias escolares y comedores escolares, y demás servicios que se establezcan mediante convenios de cooperación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...

Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10

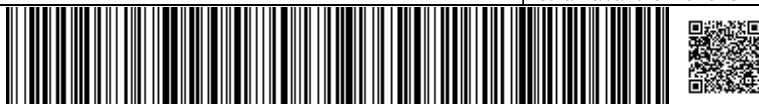
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43

Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km-L2f7



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03



RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto y proponer el pago de las subvenciones directas, de reconocido interés social y humanitario, al alumnado de Enseñanza Obligatoria de las Residencias Escolares, para hacer frente al gasto de manutención, que se relaciona en el Anexo I adjunto, para el período enero- junio del curso escolar 2022/2023, teniendo en cuenta que el remanente existente en las Residencias Escolares a 31 de diciembre de 2022, es de ciento ocho con noventa y nueve céntimos (108,99 €), el importe total a ingresar es de de ciento ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (182.442,51 €) y que se librarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1805 324C 4800100 - 18400802 (*Residencias Escolares*).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el Resuelto Séptimo de la Orden nº 373, de 25 de mayo de 2023, la justificación de la cantidad subvencionada se efectuará según Anexo II debiendo especificar el importe gastado y acreditar que la subvención recibida ha sido destinada a la finalidad para la cual fue concedida.

Las Residencias Escolares deberán justificar el importe concedido a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa mediante el Anexo II de la presente Orden antes del 15 de julio de 2023, pudiendo imputar gastos de manutención efectuados hasta el 30 de junio de 2023. Cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por el beneficiario, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días para realizar dicha subsanación.

Tercero.- El posible remanente a 30 de junio de 2023 quedará en la tesorería de cada Residencia Escolar y será detráído de los siguientes abono

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...	Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43	Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km - L2f7	
 	
El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03	



ANEXO I
SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE MANUTENCIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES
SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE CURSO ESCOLAR 2022/2023

PROVINCIA DE LAS PALMAS								
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	ALUMNADO SEGÚN ANEXOS I-II	Importe alumno-a /día	Nº DIAS	IMPORTE SUBVENCION	REMANENTE Diciembre 2022 Anexo II	IMPORTE A INGRESAR
1	35006680	HARÍA	19	7,5	113	16.102,50	0,00	16.102,50
2	35003885	LA LADERA	9	7,5	113	7.627,50	108,99	7.518,51
3	35000631	MANUEL SOSA	44	7,5	113	37.290,00	0,00	37.290,00
4	35003642	PUERTO DEL ROSARIO	11	7,5	113	9.322,50	0,00	9.322,50
5	35004117	STA. Mª DE GUÍA	10	7,5	113	8.475,00	0,00	8.475,00
6	35013714	SIETE PALMAS (REE)	22	8,5	113	21.131,00	0,00	21.131,00
Total Provincia de Las Palmas			115			99.948,50	108,99	99.839,51
PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE								
7	38600033	HERMANO PEDRO (REE)	31	8,5	113	29.775,50	0,00	29.775,50
8	38601428	JARRA CANARIA	11	7,5	113	9.322,50	0,00	9.322,50
9	38601431	SAN ANDRÉS	21	7,5	113	17.797,50	0,00	17.797,50
10	38004979	SAN JOSÉ	9	7,5	113	7.627,50	0,00	7.627,50
11	38010529	SAN MIGUEL DE LA PALMA (REE)	10	8,5	113	9.605,00	0,00	9.605,00
12	38004931	SAN SEBASTIÁN	10	7,5	113	8.475,00	0,00	8.475,00
Total Provincia de Santa Cruz de Tenerife			92			82.603,00	0,00	82.603,00
TOTAL COMUNIDAD AUTÓNOMA			207			182.551,50	108,99	182.442,51

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...

Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10

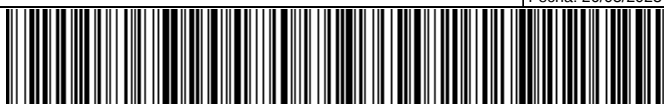
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43

Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km - L2f7



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS SUBVENCIÓN MANUTENCIÓN A RESIDENCIAS ESCOLARES

D./D^a. _____, Secretario/a del Consejo de Residencia de la Residencia Escolar _____ con el código _____, Municipio _____, Teléfono _____ y fax _____

C E R T I F I C A: Que la ejecución del presupuesto de las subvenciones a la Residencia Escolar para la Manutención del alumnado se ha realizado de conformidad al presupuesto aprobado por el Consejo de Residencia y posteriores modificaciones, de acuerdo con la siguiente distribución:

INGRESOS:

Remanente a 31 de diciembre de 2022.	
--------------------------------------	--

Subvención enero- junio 2023	
------------------------------	--

TOTAL INGRESOS	
----------------	--

GASTOS:

TOTAL GASTOS MANUTENCIÓN	
--------------------------	--

REMANENTE

Remanente a 30 de junio de 2023.	
----------------------------------	--

Asimismo CERTIFICA que:

- a) El Consejo de Residencia ha aprobado los ingresos y gastos que anteriormente se detallan así como que la asignación recibida ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.
- b) Que los justificantes originales y demás documentación administrativa se encuentran archivados en la Residencia.

Y para que conste, a los efectos de acreditación de ingresos y gastos de la subvención de manutención del período enero-junio de 2023, expido el presente con el V.º B.º del Presidente/a del Consejo de Residencia, en

_____, a _____ de _____ de 20__

V.º B.º EL/LA PRESIDENTE/A DEL CONSEJO DE RESIDENCIA (Firma)	Sello	EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE RESIDENCIA (Firma)
--	--------------	--

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

Maria Candelaria Gonzalez Morales en representación de DG de Centros Infraestructura y Promoción Educativa - D...

Fecha: 26/05/2023 - 10:12:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 927 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 211 - Fecha: 26/05/2023 10:25:43

Fecha: 26/05/2023 - 10:25:43

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0WXTHjerwYspGBwgByga0uC2G9km-L2f7



El presente documento ha sido descargado el 26/05/2023 - 10:26:03